**Proyecto de Presupuesto de Egresos
de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**

La Comisión de Desarrollo Rural con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 1 y 45 numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la participación de las Comisiones Ordinarias en el Examen y Discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 presenta los siguientes:

**Lineamientos para la recepción de solicitudes de gestión de recursos al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en materia de campo.**

**Primero.-** Las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, participan en las tareas para la discusión presupuestaria a través de la emisión de una opinión basada en solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos, misma que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomando en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos.

**Segundo.-** La opinión de la Comisión de Desarrollo Rural que se entregará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá ser aprobada por la mayoría de sus integrantes conforme a lo dispuesto en el artículo 167 numerales 1,2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Tercero.-** Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos deberán estar acompañadas de la correspondiente iniciativa de ingreso, distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Dichas solicitudes deberán estar requisitadas en el formato correspondiente publicado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (anexo 1).

**Cuarto.-** Las Entidades Federativas, Municipios y las Organizaciones Campesinas y de Productores, así como Productores independientes, podrán registrar sus proyectos de manera física con el formato correspondiente (anexo 2), ante la Comisión de Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio D cuarto piso de la H. Cámara de Diputados con domicilio en Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México DF.

**Quinto.-** A efecto de que la Comisión de Desarrollo Rural pueda elaborar en tiempo y forma la opinión técnica respectiva, se tendrá como plazo máximo **el día 28 de octubre a las 12:00 horas**, para registrar solicitudes de gestión o ampliación de recursos o bien proyectos productivos en materia agropecuaria, forestal o pesquera.

**Sexto.-** La recepción de proyectos y/o ampliaciones o reducciones, no implica en ningún caso la asignación de recursos, ya que ésta facultad la compete exclusivamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en artículo 42 fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Séptimo.-** La Comisión de Desarrollo Rural valorará la viabilidad de los proyectos y en su caso votará la incorporación de estos en la Opinión de la Comisión, la cual será entregada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán subsanados por la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Rural.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2015.